



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de marzo del 2006  
No. 50

## SECRETARIA DE TURISMO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

AVISOS JUDICIALES: 328-A1, 356-A1, 620, 266-A1, 233-B1, 234-B1, 235-B1, 232-B1, 278-B1, 318-A1, 336-A1, 818, 344-A1, 362-A1, 310-A1, 831, 319-A1, 322-A1, 323-A1, 738, 740, 729, 281-B1, 282-B1, 283-B1, 284-B1, 285-B1, 286-B1, 803, 357-A1, 795, 366-A1, 796, 844 y 843.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 827, 832, 833, 351-A1, 834, 826, 752, 751, 332-A1, 749, 761, 290-B1, 320-A1, 739, 726, 727, 734, 736 y 217-A1.

## SUMARIO:

### “2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

#### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE TURISMO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 1° de Marzo del 2006, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Turismo, sita en Robert Bosch esquina con 1° de Mayo, Zona Industrial Toluca, México; los CC. Patricia Campos Alanís, Coordinadora Administrativa en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Turismo, C.P. Rosa María Cejudo Hernández, Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo, en su carácter de Secretario Ejecutivo del mismo Comité; C.P. María Guadalupe Fabela Ruiz, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, en su carácter de representante del Área Financiera de la Coordinación Administrativa; Lic. Mario Justino Miranda Martínez, Jefe de la Unidad Jurídica, en su carácter de representante titular de la Unidad Jurídica; C.P. Victor Santos Becerril, Contralor Interno, en su carácter de Representante Titular de dicha área; L.E. Eduardo Gómez Álvarez, Jefe del Área de Adquisiciones, en su carácter de representante de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición y suministro del bien o contratación del servicio, hacen constar lo siguiente:

- I. Que por Decreto Número 189 de fecha 8 de diciembre de 2005 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno la H. “LV” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO cambió la denominación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, por Secretaría de Turismo, a través de la reforma a los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II. Que en cumplimiento al Capítulo Sexto del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y al Título Quinto, Capítulo Primero, del Reglamento de dicho Libro y en particular al Artículo 44 del Reglamento que se menciona, se procede a instalar formalmente el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México.
- III. Que el acto de instalación del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Turismo, se lleva a cabo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Orden del día;
  2. Objetivo del Acto;
  3. Acreditación de los Servidores Públicos que integran el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Turismo;
  4. Presentación del Calendario de Sesiones para el año 2006 del Comité de Adquisiciones y servicios de la Secretaría de Turismo, para su aprobación;
  5. Aprobación del programa Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Turismo;
  6. Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Turismo.
- IV. La presente orden del día, fue aprobada en todos sus términos por los servidores públicos asistentes al acto.

- V. Acto continuo, en relación con el segundo punto del orden del día la C. Patricia Campos Alanis, en su carácter de Presidenta del Comité, señaló el objetivo del acto y dio el mensaje protocolario sobre la instalación del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Turismo.
- VI. Posteriormente, en atención al tercer punto del orden del día la C. Patricia Campos Alanis, Presidenta del Comité, constató la acreditación de los servidores públicos, que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo.
- VII. Asimismo, atendiendo al cuarto punto del orden del día, la Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo, C. Patricia Campos Alanis, presentó a los integrantes asistentes, el Calendario de Sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo para el año 2006, mismo que fue aprobado por todos y cada uno de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo.
- VIII. A continuación y en atención al quinto punto del orden del día, la Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo, C. Patricia Campos Alanis presenta a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios el Programa Anual de Adquisiciones, mismo que en este acto proceden a aprobar por unanimidad.
- IX. A continuación en atención al sexto punto del orden del día, la C. Patricia Campos Alanis, Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo, declaró formalmente integrado e instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo, en los siguientes términos:

#### INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO

- I. La C. Patricia Campos Alanis, Coordinadora Administrativa, quien fungirá como Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- II. C.P. Rosa María Cejudo Hernández, Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo, quien ha sido designado por la C. Patricia Campos Alanis, Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios, como Secretario Ejecutivo.
- III. C.P. María Guadalupe Fabela Ruiz, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, en su carácter de representante del área financiera de la Coordinación Administrativa, con funciones de Vocal.
- IV. Lic. Mario Justino Miranda Martínez, Jefe de la Unidad Jurídica con funciones de Vocal.
- V. El C.P. Víctor Santos Becerril, Contralor Interno, con funciones de Vocal.
- VI. El L.E. Eduardo Gómez Alvarez,- Jefe del Área de Adquisiciones, Representante de la Unidad Administrativa interesada en la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, con funciones de Vocal.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios tendrán derecho a voz y voto a excepción del representante de la Secretaría de la Contraloría y el Secretario Ejecutivo, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios podrán invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité de Adquisiciones y Servicios.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Derivado de la declaratoria de instalación la C. Patricia Campos Alanis, Coordinadora Administrativa, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo, señaló que conforme a lo expuesto en el artículo 47 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo, tendrá las siguientes:

#### FUNCIONES

- Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción a la licitación pública;
- Tramitar los procedimientos adquisitivos, hasta dejarlos en estado de dictar fallo;
- Emitir los dictámenes de adjudicación;
- Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas;
- Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente;
- Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios;
- Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las Cámaras de Comercio, de Industria, de Servicios o de las Confederaciones que las Agrupan;
- Sugerir acciones que consideren necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y contratación de servicios;
- Emitir el dictamen de adjudicación;
- Crear Subcomités y Grupos de Trabajo de orden administrativo y técnico que considere pertinentes para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- Sugerir las sanciones que, con apego a la Ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios;
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

#### FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

- Presidente: Representar legalmente al Comité de Adquisiciones y Servicios y autorizar la Convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, convocar a sus miembros cuando sea necesario, informar al Comité de Adquisiciones y Servicios sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo;
- Secretario Ejecutivo: Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité de Adquisiciones y Servicios;

Será el responsable de auxiliar al Comité de Adquisiciones y Servicios en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Adquisiciones y Servicios, verificando el seguimiento de los mismos.

Asimismo, deberá vigilar que los acuerdos del Comité de Adquisiciones y Servicios se asienten en el acta de cada una de las sesiones, asegurando que el archivo de documentos se integre y mantenga actualizado.

- Vocales: Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estimen pertinentes.

#### TERMINOS EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LAS SESIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

I.- Ordinarias, Por lo menos cada quince días, a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos por tratar. Sólo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias;

II.- Se llevará a cabo cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En caso de empate quien preside tendrá voto de calidad.

III.- En ausencia del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;

IV.- El orden del día y los documentos correspondientes a cada sesión, se entregará previamente a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios para su conocimiento y análisis.

V.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios deberán presentarse en el formato que la Dependencia o Entidad determine, el cual deberá contener:

- Resumen de la información del asunto.
- Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo.
- Relación de la documentación soporte (suficiencia presupuestal)
- Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.

VI.- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada uno de los integrantes asistentes.

VII.- Al término de la sesión se levantará un acta que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios que hubieren asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido, del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;

Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

IX.- En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios el calendario de sesiones ordinarias, y el volumen anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

La información y documentación que se presente a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios será responsabilidad de quien la formule.

Habiéndose agotado el orden del día, se da por concluido el presente acto, a las 11:00 del día de la fecha, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, los servidores públicos que en este intervinieron.

#### PRESIDENTA DEL COMITE

C. PATRICA CAMPOS ALANIS  
(RUBRICA).

#### SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. ROSA MARIA CEJUDO HERNANDEZ  
(RUBRICA).

#### VOCAL FINANCIERO

C.P. MARIA GUADALUPE FABELA RUIZ  
(RUBRICA).

#### VOCAL JURIDICO

LIC. MARIO JUSTINO MIRANDA MARTINEZ  
(RUBRICA).

#### VOCAL CONTRALORIA INTERNA

C.P. VICTOR SANTOS BECERRIL  
(RUBRICA).

#### VOCAL DE ADQUISICIONES

L.E. EDUARDO GOMEZ ALVAREZ  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

RECEPTORIA DE RENTAS EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.  
PRESENTE.  
OFICIO NUMERO 0087.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido ante este Juzgado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAUL ANTONIO SANCHEZ GUZMAN, bajo el número de expediente 1230/2004, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, dictó dos autos que a la letra dicen.

Benito Juárez, Distrito Federal, a treinta de septiembre del año dos mil cinco.

Dada nueva cuenta con los autos del expediente número: 1230/2004, con fundamento en el artículo 272-G, del Código de Procedimientos Civiles, y para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, y toda vez que el proveído de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, resultó omiso a proveer respecto de su segundo punto petitorio, se procede a acordar la misma en los siguientes términos: Como lo solicita, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos de emplazamiento al demandado en los lugares de costumbre, y en el periódico Reforma por ser de circulación nacional, y en términos de lo que dispone el proveído de fecha antes referido, otorgándole plenamente plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del mismo, lo anterior en términos del párrafo quinto del artículo 109, del Código de Procedimientos Civiles, debiendo formar el presente auto como parte complementaria del proveído antes referido.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, LIC. JOAQUIN ARANA VERGARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

AL CALCE DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO.-Benito Juárez, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre del año dos mil cinco.

Agréguese a su expediente número: 1230/2004, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado RAUL ANTONIO SANCHEZ GUZMAN, por edictos, haciéndole saber la demanda promovida por BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, quien le reclama en la vía especial hipotecaria, el pago de la cantidad de \$77,988.40 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios, publicación que deberá realizarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial, y en el periódico "Reforma", para que en el término de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga la última publicación de tales edictos, la demandada produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo se continuará el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias para correr traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado.-Notifíquese, así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil. Lic. Joaquín Arana Vergara, ante el C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-que autoriza y da fe.-Al calce dos rúbricas ilegibles.-Benito Juárez, D.F., a 14 de diciembre de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica

328-A1.-6, 9 y 14 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente número 11/2006, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JULIA GONZALEZ FUENTES, comparece a justificar la posesión que tiene de manera pública, continua, pacífica y sin ninguna interrupción respecto del inmueble denominado El Callejón, ubicado en calle principal número diecinueve, San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por el tiempo y condiciones necesarias para prescribirlo, por medio de contrato privado de compraventa, en fecha de veinte de enero de 1996, la solicitante adquirió la posesión con el carácter de dueño del inmueble denominado El Callejón, ubicado en calle principal número diecinueve, San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficies: A).- Norte: 48.20 m con calle principal. B).- Sur: 8.70 m con propiedad privada. C).- Oriente: 67.30 m con propiedad privada. D).- Poniente: 52.40 m con Cementerio e Iglesia de San Juan Totoltepec. E).- Superficie: 1287.60 m2. Notifíquese.

Se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

356-A1.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 822/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por VAZQUEZ GUTIERREZ ANDRES (inmatriculación judicial), respecto del predio denominado "Cruztilta" ubicado en la calle turbide sin número, pueblo de Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de: 1,510.45 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte de poniente a oriente: 63.40 m con Sotero Escalona, quiebra de norte a sur en un tramo de: 13.47 m quiebra nuevamente de poniente a oriente en un tramo de: 6.00 m colindando estos dos últimos tramos con Carmen Escalona Chapulín, vuelve a quebrar de norte a sur en un tramo de nueve metros con Fermín Escalona Chapulín y con servidumbre de paso del predio, al sur de oriente a poniente en un tramo de 70.00 m con Rafael Reyes y al poniente en un tramo de 22.80 m con Francisco Montoya Montoya, argumento que en fecha 28 de diciembre de 1992, el promovente ANDRES VAZQUEZ GUTIERREZ celebró contrato privado de compraventa respecto de inmueble antes citado con el señor ANDRES ARENAS ESCALONA, por lo que el Juez en consecuencia ordena que se haga la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Ocho Columnas.-Dado a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

356-A1.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

ALBERTO MORALES ROCHA.

Se le hace saber que en el expediente número 763/2005; relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario y pensión alimenticia, promovido por ERICKA ALVAREZ PEREZ, en contra de ALBERTO MORALES ROCHA, haciéndole saber que las prestaciones que reclama la actora son las siguientes: A) El divorcio necesario, con todas las consecuencias legales, por la

causal prevista por el numeral 490 fracción XIX de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado de México; B) La disolución de la sociedad conyugal creada durante nuestro matrimonio; C) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, bastante y suficiente, que no deberá ser inferior a la cantidad resultante del 75% del monto total de sus percepciones ordinarias y extraordinarias; D) El aseguramiento del pago de la pensión alimenticia solicitada, por cualquiera de los medios citados por el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México; E) El pago de gastos y costas, que el presente juicio origine por haber dado motivo a su instauración. Por lo que el juez del conocimiento, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenó emplazar al demandado ALBERTO MORALES ROCHA, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los quince días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.  
620.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. E INDECO.**

MARCELO GONZALEZ LOPEZ, bajo el número de expediente 678/2005, promueve juicio ordinario civil (usucapión), en contra de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. E INDECO, respecto de una fracción de terreno y construcción que corresponde: al lote de terreno número 20, de la manzana 35, del Fraccionamiento Indeco, Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Colorín número 80, Colonia Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla, Estado de México, por auto del treinta y uno de enero del dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la moral demandada SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. E INDECO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado, a los ocho días del mes de febrero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.  
266-A1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 832/2005.

DEMANDADA: JOSEFINA MARTINEZ PACHECO VIUDA DE NOLASCO.

ROSARIO MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 23 "C", ubicado en calle Ahuehuetes, número 157, de la Colonia La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 17, al sur: 14.90 m con lote 19, al oriente: 8.05 m con lote 43, al poniente: 8.00 m con calle Ahuehuetes, con una superficie total de: 119.97 m2., manifestando que con fecha 14 de febrero de 1995, la señora JOSEFINA MARTINEZ PACHECO VIUDA DE NOLASCO, celebró contrato privado de compraventa, mediante el cual le entregó la posesión del inmueble antes descrito, entregándole la posesión física y material del mismo, que siempre lo ha poseído en concepto de propietaria, inclusive ha cubierto todos los pagos de impuestos y servicios respecto de dicho inmueble, dicha posesión lo es en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario de cada uno de los usos y costumbres. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.  
233-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ Y MANUEL INFANTE MUÑOZ.

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EXPEDIENTE NUMERO: 1150/2005, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PAGO DE PESOS), PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS LOPEZ GARCIA, APODERADO LEGAL DE RUBEN VAZQUEZ BARAJAS, CONTRA VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ (ARRENDATARIO) Y MANUEL INFANTE MUÑOZ (FIADOR), SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Nezahualcóyotl, Estado de México, 18 dieciocho de enero del año 2006 dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita el ocurrente, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se procede al emplazamiento por medio de edictos de los demandados VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ Y MANUEL INFANTE MUÑOZ, publicación que se debe contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en otro de mayor circulación y en el "Boletín Judicial", haciéndose saber que deberá de comparecer ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la cual surtirá efectos de emplazamiento personal, para efectos de la contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, se le harán las subsecuentes en términos de las no personales, por lista.

Debiendo el Secretario de Acuerdos fijar en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

#### NOTIFIQUESE.

Acordó el Licenciado JORGE VEGA VALENCIA, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, quien actúa con secretario de acuerdos, Licenciada Liliana M. Shomar Bahena.-Doy fe.-Dos Rúbricas ilegibles.-

#### RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA:

##### PRESTACIONES:

A).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 01 uno de junio del año dos mil, del departamento número tres, calle Hermosillo número 99 noventa y nueve, Colonia Vergel de Guadalupe, Nezahualcóyotl, Estado de México.

B).- La desocupación y entrega del departamento en cuestión.

C).- El pago de las rentas adeudadas y no pagadas del mes de febrero del año dos mil uno hasta la fecha, al mes de mayo del dos mil uno, a razón de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y de \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de los meses de posteriores.

D).- El pago de cinco meses de renta como pena convencional a que se refiere la cláusula décimo sexta del contrato de referencia.

E).- El pago de los intereses mensuales pactados, por todo el tiempo que estuvieron insolutas las rentas no pagadas y hasta la fecha.

F).- El pago de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de suministro de agua del mes de febrero del año dos mil uno, hasta el día en que se haga entrega legal del bien inmueble.

G).- El pago de la cantidad de \$231.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo que el demandado tiene con la Compañía de Luz y Fuerza hasta el día 07 siete de febrero del año 2003 dos mil tres y demás gastos que siga generando hasta la total entrega del inmueble materia del presente asunto.

H).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

#### HECHOS.

1.- Según se acredita con el contrato de arrendamiento de fecha 01 uno de junio del año 2000 dos mil, los señores VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ, arrendatario y MANUEL

INFANTE MUÑOZ fiador y el suscrito JOSE LUIS LOPEZ GARCIA apoderado del señor RUBEN VAZQUEZ BARAJAS como arrendador, celebramos contrato de arrendamiento el día 01 uno de junio del año dos mil, respecto al departamento número tres, de la casa ubicada en la calle de Hermosillo número 99 noventa y nueve, Colonia Vergel de Guadalupe, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

2.- Los ahora demandados se obligaron en el contrato de referencia a pagar por concepto de renta mensual la cantidad de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

3.- En términos de la cláusula sexta del citado contrato, quedó establecido que al terminar el tiempo establecido (un año forzoso para ambas partes), el arrendatario se obligaba a desocupar y entregar el inmueble y que si por algún motivo no lo hiciera, se obligaba el arrendatario a pagar la cantidad mensual de \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por todo el tiempo que tardará en desocuparlo en tanto firmara nuevo contrato. Cuestión que se actualiza al no pagar rentas desde febrero del año 2001 dos mil uno hasta la fecha actual (agosto del año 2005 dos mil cinco), haciendo caso omiso de la entrega material del departamento de referencia, hasta la presentación de la demanda en agosto de 2005 dos mil cinco.

4.- El arrendatario y/o su fiador adeudan a mi poderdante arrendador las rentas desde el mes de febrero del año 2001 dos mil uno, al mes de agosto del año 2005 dos mil cinco, así como todas aquellas que se sigan devengando hasta la total solución del presente asunto.

5.- Es el caso que en múltiples ocasiones y en forma extrajudicial le requerí de pago, desocupación y entrega del inmueble en cuestión al arrendatario y ahora demandado, e incluso citándolo a él y su fiador para los días 07 siete, 08 ocho y 17 diecisiete de mayo del año 2002 dos mil dos y argumentando que el arrendatario había tenido problemas laborales y familiares pero que en unos tres meses resolvería este problema, sin embargo no lo solucionaron y solicitaban nuevos plazos hasta que finalmente abandonó dicho departamento dejando completamente cerrado y sin hacer entrega del mismo.

6.- En la cláusula vigésimo segunda el arrendatario se obligó a pagar una pena convencional al arrendador para el caso de violación a cualquiera de las cláusulas que integran el citado contrato, consistente en el pago al equivalente de 05 cinco meses de renta, por lo tanto procede que se condene a dicho pago.

7.- De acuerdo a lo establecido en la cláusula novena se convino que en caso de que el arrendatario no pagara la renta en la forma establecida, se obligaría a pagar una morosidad de un 3% tres por ciento de interés mensual sobre el importe de las cantidades mensuales de rentas vencidas y no pagadas, por lo que procede condenar por dicho concepto.

8.- De acuerdo con las cláusulas décima cuarta y vigésima el arrendatario se obligaría a pagar por concepto de consumo de energía eléctrica las cantidades que adeudara hasta en tanto no desocupara tal departamento, comprometiéndose el actor a presentar el monto total de lo adeudado para su aplicación en la condena respectiva. Así mismo el arrendatario se comprometió a pagar al arrendador la cantidad de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por consumo de agua, ambos adeudos se reclaman en este momento para que se cubran debidamente a los organismos o autoridades prestadoras del servicio correspondiente.

9.- De acuerdo a la cláusula décima tercera, el señor MANUEL INFANTE MUÑOZ, firmó mancomunadamente para garantizar la obligación del inquilino VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ en calidad de fiador solidario del mismo, estableciéndose a manera de convenio en contrario que la responsabilidad respecto a su fiador no concluía al término del citado contrato, sino hasta que el arrendatario desocupara la

localidad arrendadora y ésta fuera recibida de conformidad por la parte arrendada (lo que no ha hecho hasta la fecha actual del mes de julio del 2005).

10.- Toda vez que los ahora demandados no han cubierto el adeudo de las rentas referidas en el hecho dos de la presente demanda, se solicita se declare rescindido el contrato celebrado en fecha 01 uno de junio del año 2000 dos mil y además se condene a los ahora demandados VÍCTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ Y MANUEL INFANTE MUÑOZ, al pago de las cantidades adeudadas, no haciéndolo se le embarguen bienes suficientes de su propiedad, sin que para ello el arrendador o depositario tenga que otorgar fianza o cualquier otro tipo de garantía, en razón de así haberse convenido en el contrato de arrendamiento cláusula décima sexta.

Para su publicación de siete en siete días por tres veces en el Periódico Oficial denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 30 treinta días del mes de enero del año 2006 dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liliانا Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

234-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**C. MARCIAL VICENTE GARCIA CASALES.**

Los CC. AMADO CANALES VALLEJO Y NATALIA ASUNCION HERNANDEZ, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número: 733/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapación, y le demandan: A).- La prescripción adquisitiva o usucapación parcial de lote de terreno 03 de la manzana 48 de la zona 02 del ex ejido de San Vicente Chicoloapan, ubicado en la Colonia Francisco Villa en San Vicente Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.55 m y linda con lote dos actualmente con Josefa Emilia Moreno, al sureste: 10.55 m y linda con Segunda Cerrada de Ferrocarriles, al suroeste: 20.00 m y linda con María Teresa Cruz Jaramillo y Marcial Vicente García Casales, al noroeste: 16.90 m y linda con calle Doroteo Arango, con una superficie aproximada de: 194.64 m2. B).- La cancelación parcial de la partida número 916 del libro primero del volumen 155 de Sección I de fecha dos de abril de 1993, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, que se encuentra inscrito a favor de TERESA CRUZ JARAMILLO, Y VICENTE GARCIA CASALES, materia del presente juicio, y bajo protesta de decir verdad sus nombres correctos de los demandados son MARIA TERESA CRUZ JARAMILLO Y MARCIAL VICENTE GARCIA CASALES, que es el nombre que utilizan en todos sus actos públicos y privados. C).- La inscripción a favor de los promoventes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, del inmueble materia del presente juicio.

**HECHOS:**

1.- Los suscritos acreditan con el contrato de compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete, que los causantes de su posesión son los señores MARIA TERESA CRUZ JARAMILLO Y MARCIAL VICENTE GARCIA CASALES, respecto de la mitad de lote 03, manzana 48, de la zona 02 del ex ejido de San Vicente Chicoloapan, ubicado en la Segunda Cerrada de Ferrocarril, Colonia Francisco Villa en San Vicente Chicoloapan de Juárez, Estado de México. 2.- En fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete, celebramos contrato privado de compraventa con los causantes de su posesión los señores MARIA TERESA CRUZ JARAMILLO Y MARCIAL VICENTE

GARCIA CASALES, respecto de la mitad del lote de terreno 03 de la manzana 48 de la zona 02 del ex ejido de San Vicente Chicoloapan, ubicado en la calle Segunda Cerrada de Ferrocarril, Colonia Francisco Villa en San Vicente Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.55 m y linda con lote dos actualmente con Josefa Emilia Moreno, al sureste: 10.55 m y linda con Segunda Cerrada de Ferrocarriles, al suroeste: 20.00 m y linda con María Teresa Cruz Jaramillo y Marcial Vicente García Casales, al noroeste: 16.90 m y linda con calle Doroteo Arango, con una superficie aproximada de 194.64 metros cuadrados. 3.- Desde la fecha de celebración de la compraventa, la suscrita entró en posesión del bien objeto de la misma y desde entonces gozan del pleno dominio en forma pacífica, pública continua, de buena fe, y en concepto de propietarios, como lo acreditaran en su momento procesal oportuno. 4.- El predio descrito en el hecho primero se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, a favor de los demandados. TERESA CRUZ JARAMILLO Y VICENTE GARCIA CASALES, tal como consta en el Certificado de Inscripción expedido por la oficina en comento y que da base a esta acción. Y bajo protesta de decir verdad sus nombres correctos de los demandados son MARIA TERESA CRUZ JARAMILLO, Y MARCIAL VICENTE GARCIA CASALES, que es el nombre que utilizan en todos sus actos públicos y privados.

La Jueza dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entabladas en su contra por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.-Se expiden en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

235-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 776/05, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCOS NAVARRO SANCHEZ, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: "con fundamento en lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplace a la demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida para el caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín".-Ecatepec de Morelos, México, a doce de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

232-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A:**

**DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE  
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Se hace de su conocimiento que MARIA DEL ROSARIO MORALES MEDINA, bajo el expediente número 925/05, promueve en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el juicio ordinario civil usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número treinta y uno, lote veintiocho, manzana número cuarenta y cinco, calle Zumpango, Sección Primera, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; y C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa antes referida; 2.- En la fecha de adquisición del inmueble me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe; 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica; 5.- Igualmente, la posesión que tengo es a la luz pública; 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.; y 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia. El juez por auto de fecha tres de octubre del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del quince de noviembre del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro de término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones a las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

266-A1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLACESE A: GENARO VAZQUEZ Y OBDULIA QUIJANO  
ARRIAGA DE VAZQUEZ.**

En el expediente marcado con el número 625/03, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por PARRALES MORENO IGNACIO en contra del SINDICATO MEXICANO DE

ELECTRICISTAS, GENARO VAZQUEZ Y OBDULIA QUIJANO ARRIAGA DE VAZQUEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número ocho, manzana número ochenta y tres, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 7.00 m con calle Melchor Ocampo; al noroeste: en 17.15 m con lote 6; al noreste: en 7 m con lote 7; al sureste: en 17.15 m con lote 10; B.- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C.- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí mediante contrato de compra venta una fracción de terreno ubicado como lote número ocho, manzana número ochenta y tres, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 7.00 m con calle Melchor Ocampo; al noroeste: en 17.15 m con lote 6; al noreste: en 7 m con lote 7; al sureste: en 17.15 m con lote 10, con una superficie de 120.05 metros cuadrados (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados); 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicatante; 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, ha realizado actos de dominio, inmueble este que actualmente ocupa con su familia; 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna; 5.- Igualmente la posesión que tiene es a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores GENARO VAZQUEZ Y OBDULIA QUIJANO ARRIAGA DE VAZQUEZ; 7.- Que tiene la posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por la legislación sustantiva de la materia, esto es, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño por acreditar la causa generadora de la posesión con el contrato de adjudicación, ya mencionado, es por lo que se promueve el juicio de usucapión en contra de los demandados, a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado a su favor, ya que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble y la sentencia que se dicte en este juicio le sirva como título de propiedad, así mismo ignorando el domicilio de los codemandados GENARO VAZQUEZ Y OBDULIA QUIJANO ARRIAGA DE VAZQUEZ, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cinco, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los seis días del mes de octubre del dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

266-A1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.



**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 556/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORIOL DE HILARIO PEÑALOZA (actualmente endosatario en propiedad FRESVINDA SALAZAR TORRES en contra de MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ Y EUSEBIO HERNANDEZ GONZALEZ, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, señaló las doce horas del veintisiete de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en calle Costeñas número 26, lote 2, manzana 282, Primera Sección, en la Colonia Aurora, (actualmente Benito Juárez) en Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con lote 24; y al poniente: 9.00 m con calle Costeñas, con una superficie total 153.00 metros cuadrados, sirviendo de precio la cantidad de \$ 294,424.17 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 17/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra su integridad.

Para su publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación, en la tabla de avisos de este juzgado y Oficina de la Receptoría de Rentas de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el entendido de que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda de remate, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

278-B1.-1º, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 158/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SRL DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE ANGELICA BECERRA CANO. Se señalaron las trece horas del día veintiocho de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de remate del inmueble: Casa tipo sesenta, marcada con el número veintisiete (27), lote trece (13), manzana seis (6), de la calle Cerrada del Estribo de la Unidad Habitacional Rincón de la Charrería, pueblo de Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que fuera valuado por los peritos designados por las partes en la cantidad de \$1,146,000.00, (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, para lo cual se convocan postores, debiéndose anunciar para su venta por tres veces, dentro de nueve días, publicándose por edictos en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado.

Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día veintiuno de febrero del año dos mil seis.-Dos fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Nuñez.-Rúbrica.

318-A1.-1, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio oral, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de IVO ROGELIO CORTES GONZALEZ y MARTHA EUGENIA GONZALEZ ROSALES, expediente número 994/2005, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, ordenó en auto de fecha nueve de febrero del año dos mil seis: "... emplácese de la demanda instaurada en su contra a los codemandados IVO ROGELIO CORTES GONZALEZ Y MARTHA EUGENIA GONZALEZ ROSALES, por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "La Crónica de Hoy", en términos de lo dispuesto en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Título Especial de la Justicia de Paz, concediéndole un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto ordenado para que se presenten los codemandados en el local de este Juzgado Séptimo de Paz Civil, Secretaría "B", a fin de que reciban debidamente requisitadas las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra, señalándose las once horas del día cuatro de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de ley, y en la misma conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa se le tendrá por contestada en sentido negativo y declarado confeso de las posiciones que se le articulen y que sean calificadas de legales, en la misma audiencia podrá exhibir los documentos y objetos que estime conducentes a su defensa, presentado en ese mismo acto a los testigos y peritos que pretendan ser oídos. ...".

El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

336-A1.-6, 9 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número: 170/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MINERVA OLGA MEJIA RODRIGUEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial respecto de un inmueble ubicado en camino viejo a Tonatico, antes ahora calle José María Morelos S/N, en el Barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, México y perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.50 m y colinda con Elena Mejía Hernández, al sur: 25.00 m y colinda con servidumbre de paso, al oriente: 21.00 m y colinda con Irma Columba Mejía Hernández y al poniente: 21.00 m y colinda con Martín Luis Mejía Rodríguez. Con una superficie de: 488.25 m<sup>2</sup>., y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil seis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, marzo tres del año dos mil seis.-Tercer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel García.-Rúbrica.

818.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de ALVARO ALVAREZ HUERTA, Exp. 18/2000, el Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: ... se señalan las diez horas del día veintiocho de marzo próximo para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado, identificado como la casa marcada con el número 15 "B", lote 8, manzana 51 de la calle Retorno Bosque de Caobas del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, sito en términos del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... Notifíquese... Doy fe.

Edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico Diario de México, por tres veces, dentro de nueve días, y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

344-A1.-8, 14 y 22 marzo.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

Que en el expediente marcado con el número 62/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOLINOS AZTECA DE CHALCO, S.A. DE C.V., en contra de HECTOR PEDRO HERNANDEZ VIVAR Y BENITA ARANDA MARIAS, se han señalado las trece horas del treinta de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en lote 12, manzana 23, de la calle Norte Ocho, Colonia Concepción Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por tanto convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro del lapso de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la puerta de este juzgado y en la ubicación de los inmuebles, sirviendo de base para el remate del citado inmueble la cantidad de \$ 301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que le fue fijado por el perito designado y que sirva de base para la formulación de posturas.

Se expide el presente edicto a los seis días del mes de marzo de dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

362-A1.-9, 14 y 17 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 1031/90, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SABINO MACARIO GUIDO ARELLANO, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil señaló las diez horas del día

veintisiete de marzo del año en curso, para el remate en segunda almoneda de bien inmueble ubicado en sito en departamento número 202, del edificio "D", bajo el régimen de propiedad en condominio del conjunto habitacional vertical ubicado en el número oficial 3113, de la Autopista México Querétaro, entre Emisor Poniente y San Martín Obispo, del municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate el precio de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación en el periódico La Jornada por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 13 de febrero del año 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

310-A1.-1º y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 109/06, ELOY LILIA JIMENEZ GARCIA, promueve la información de dominio, respecto del inmueble consistente en: un terreno de labor, ubicado en sitio conocido con el nombre de "La Cuchilla", en el poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantan, Estado de México, con una superficie de: 1669.05 m2., que mide y linda: al norte: 3.00 m con señor Margarito Dávila, al sur: 43.70 m con el señor Francisco Nute, al oriente: 71.50 m con Vicente Agallo, Jesús Cienfuegos y Guadalupe Cruz, al poniente: 86.15 m con el camino viejo a San Cristóbal, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a seis de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

831.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 692/2003.  
SEGUNDA SECRETARIA.**

ROBERTO LOZADA ZUÑIGA, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de ENRIQUE ANSELMO FLORES y JOSE FERNANDEZ HINOJOSA, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Central s/n, lote 923, manzana 2, del Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 157.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes colindancias: al norte: 22.50 m colinda con el lote 22; al sur: 22.50 m colinda con lote 24; al oriente: 7.00 m con Avenida Central; y al poniente: 7.00 m con lote 52. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 13 de enero de 1995, el actor celebró contrato de compraventa con JOSE FERNANDEZ HINOJOSA, respecto del inmueble descrito anteriormente, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica.

pública, continua, de buena fe y a título de propietario, asimismo señala la actora que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de ENRIQUE ANSELMO FLORES VALENCIA, bajo la partida 558, volumen 1225, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados ENRIQUE ANSELMO FLORES y JOSE FERNANDEZ HINOJOSA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a ENRIQUE ANSELMO FLORES y JOSE FERNANDEZ HINOJOSA, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha quince de febrero del dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintiuno de febrero del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

319-A1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

GERMAN MANUEL TERAN GUERRERO.

Que en los autos del expediente número 35/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ABEL PEÑA UGALDE en contra de GERMAN MANUEL TERAN GUERRERO, por auto dictado en fecha doce de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada GERMAN MANUEL TERAN GUERRERO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento definitivo del contrato de promesa de venta que celebrara con el suscrito, lo anterior respecto del inmueble ubicado en el poblado de Caja de Agua, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y que posteriormente en forma verbal me fuera permutado por el que se ubica en Cerrada Circuito 3 tres sin número, de la Colonia Libertad del mismo municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie precisa en el capítulo de hechos de esta misma demanda; B).- Como consecuencia de la prestación reclamada en el inciso A) que antecede también se demanda el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del inmueble materia del contrato; y C).- El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente juicio hasta su total y definitiva conclusión. Argumentando los siguientes Hechos: 1.- En fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dos, el suscrito celebó contrato de promesa de compraventa con el señor GERMAN MANUEL TERAN GUERRERO, respecto de un terreno rústico de 120 m2 (ciento veinte metros cuadrados), ubicado en el poblado de Caja de Agua, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 6.- El inmueble que me fuera entregado a cambio del comprador originalmente por mi vendedora, es decir, el ubicado en Circuito 3 tres sin número o lote "A" de la Colonia Libertad,

municipio de Nicolás Romero, Estado de México, tienen las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 8.00 m ocho metros colindando con Cerrada de Circuito Tres; al sur: en 12.00 m doce metros colindando calle sin nombre; al este: en 8.5 m ocho punto cinco metros colindando con lote "B"; y al oeste: en 10.00 m diez metros colindando con lote sin número, con una superficie total de 178.00 m2 (ciento setenta y ocho metros cuadrados). Ignorando su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento a los codemandados por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviera, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín judicial. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de junio del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

322-A1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

GERMAN MANUEL TERAN GUERRERO.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 35/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ABEL PEÑA UGALDE, promoviendo en mi carácter de apoderado legal del señor ABEL PEÑA ALVAREZ en su contra, demandándole las siguientes

**PRESTACIONES.**

a).- El cumplimiento definitivo del contrato de promesa de venta que celebrara con el suscrito en mi carácter de apoderado legal del actor de este juicio; B).- El otorgamiento y firma de escritura pública en favor... del señor ABEL PEÑA ALVAREZ, respecto del inmueble materia del contrato... C).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS**

1.- En fecha tres de enero del año dos mil tres, el suscrito en mi carácter de apoderado legal del actor de este juicio ABEL PEÑA ALVAREZ, celebró contrato de promesa de compraventa con el ahora demandado GERMAN MANUEL TERAN GUERRERO... 2.- ... ambos contratantes pactamos como precio de la operación la cantidad de \$ 55,800.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)... 3.- El precio convenido sería pagado de la siguiente forma \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), como enganche del precio total, y el resto del mismo en doce mensualidades de \$ 3,816.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 00/100 M.N.)... 4.- ...el día treinta y uno de enero del año dos mil cuatro, acudí al domicilio particular de GERMAN MANUEL TERAN GUERRERO... en presencia de varias personas el demandado me manifestó... me permutaría el terreno de mi representado, el que se ubica en Circuito Dos sin número, de la Colonia Libertad, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y que me daría a cambio el lote marcado con la letra "B" mismo que ya era conocido por el suscrito... 5.- ...el día veintinueve de febrero del año dos mil cuatro... nos trasladamos el suscrito y el demandado... hasta el domicilio de los terrenos ubicado en la Colonia Libertad, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México... el demandado

el suscrito la posesión material y jurídica del terreno que le comprara mi mandante. 6.- El inmueble que el demandado le fuera entregado a mi mandante por conducto del suscrito, y como permuta del comprado originalmente se ubica en Circuito Dos sin número, de la Colonia Libertad, municipio de Nicolás Romero, Estado de México... 7.- Por otra parte, y tomando en consideración que la superficie del predio permutado por el vendedor a mi mandante, respecto del adquirido originalmente no superior a este mismo, por lo que se convino verbalmente, que el excedente se pagaría al mismo precio pactado en el contrato... a \$ 465.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado. 8.- ...todos fueron suscritos en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México... 9.- ...para que el señor GERMAN MANUEL TERAN GUERRERO le actualice el contrato de promesa de venta y le otorgue por escrito la permuta que hiciera el respecto del adquirido originalmente... es por cual mi representado se ve en la necesidad de recurrir a la presente vía, demandando el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, trece de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

323-A1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARIA ELENA OLVERA ESPINOZA.

El señor ALEJANDRO RAMIREZ GUILLEN, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 76/06, en el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, demanda de usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial que les une, desde el día tres (3) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1968). B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta la total conclusión del mismo, fundándose en los hechos que narra, en el sentido de que en fecha tres (3) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1968), celebramos matrimonio civil ante el Juez tres (3), del Registro Civil de México, Distrito Federal, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, nuestro último domicilio conyugal fue el ubicado en: Calle Glaciador número 33, Colonia Atlanta, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombres CARMEN ALEJANDRA Y MARIA ELENA DE APELLIDOS RAMIREZ OLVERA, resulta que el día veinte (20) de enero del año de mil novecientos noventa y seis (1996), mi cónyuge abandonó el domicilio conyugal, siendo aproximadamente las 22:00 horas, llevándose consigo a mis hijas de nombres CARMEN ALEJANDRA Y MARIA ELENA DE APELLIDOS RAMIREZ

OLVERA, en virtud de que no se cumple con los fines del matrimonio como son la vida en común, el cuidado y procreación de los hijos, así como la compatibilidad de caracteres, es por lo que le demando en la presente vía y forma y toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha diecisiete de febrero del año dos mil seis, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este Tribunal a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesa de la misma, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este Juzgado, a efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de omisión las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en este Juzgado.

Se expide el presente edicto el día veintitrés de febrero del año dos mil seis, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

738.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SEGUNDA SECRETARIA.

IVAN ANTONIO MADRIGAL ROSSANO.

Se hace de su conocimiento que YOLANDA RODRIGUEZ LOPEZ, en el expediente 618/2005, iniciado el quince de agosto del año dos mil cinco, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la presente fecha los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal mediante la cesión de la parte que le corresponde del terreno marcado con el número tres de la subdivisión en los lotes de terreno denominada "Xaltongo", ubicado en el pueblo de Montecillos, Texcoco, Estado de México, y que actualmente se identifica como Avenida de las Aves, S/N, lote 3, Montecillo, Texcoco, Estado de México. C).- La guarda y custodia de nuestros menores hijos de nombre JESSICA Y MANRIANA ambos de apellidos MADRIGAL RODRIGUEZ. D).- Una pensión alimenticia suficiente y bastante para satisfacer las necesidades de nuestras menores hijas. C).- Los gastos y costas judiciales que el presente procedimiento y/o instancias posteriores generaren. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, ordenó su emplazamiento, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de circulación en esta Ciudad de Texcoco, y en el Boletín Judicial.-Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del

emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, y en el Boletín Judicial, del Estado de México.-Texcoco, México, a veintitrés de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

740.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 524/2005.

ANTONIO VAZQUEZ ALDERETE, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 524/2005, relativo al juicio ordinario civil promovido en contra de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., FAUSTO GARNICA VIGIL, RAFAEL SANCHEZ VIGIL, FLORENCIA GARCIA CORTES, la usucapación, respecto del inmueble ubicado en la calle de Arco, lote 27, manzana 8, del fraccionamiento Los Laureles, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México el cual tiene una superficie total de: 119.34 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.02 m con propiedad privada; al sur: 7.02 m con calle Arco; al oriente: 17.00 m con lote 28 y al poniente: 17.00 m con lote 26, con fecha 14 de febrero del año 2000, el suscrito en mi carácter de comprador, adquirí de manos de los señores RAFAEL SANCHEZ VIGIL Y FLORENCIA GARCIA CORTES, el inmueble antes referido mediante contrato de compraventa, donde me hicieron entrega física, material y legalmente de dicho inmueble tal y como lo estipula la cláusula tercera del contrato citado y el suscrito tomo la posesión de dicho predio. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar al demandado FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. Y FAUSTO GARNICA VIGIL, consecuentemente se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de febrero del año dos mil seis.-Secretario. Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

729.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA

GABRIEL REYES COLIN, por su propio derecho le demanda en el expediente número 956/05, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto de la fracción de terreno que se encuentra dentro del lote de terreno número 15 quince, manzana 44 cuarenta y cuatro de la colonia El Sol en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 90.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 09.00 m con lote 14 catorce; al sur: en 09.00 m con 2a. Avenida; al oriente: en 10.00 m con lote 30 treinta y al poniente: en 10.00 m con fracción del mismo lote. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

281-B1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 674/2005.  
PARA NOTIFICAR POR EDICTOS A CARLOS BAEZA VILLANUEVA.

En los autos del expediente número 674/2005, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio promovido por RAFAEL HERRERA DIAZ en contra de COMPAÑIA MEXICANA DE GAS Y COMBUSTIBLE S.A. Y CARLOS BAEZA VILLANUEVA, del contenido de los autos, se ordena, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expidase los edictos para que sea notificado el demandado CARLOS BAEZA VILLANUEVA, por medio de la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación, para que en un término de treinta días de contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, certifique la Secretaría el inicio y fin de dicho período, los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda, la cual se publicará por tres veces, de siete en siete días, con el apercibimiento de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese un ejemplar del edicto en los estrados de este H. Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a veinte de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

282-B1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA

CARLOS BARRERA ORTEGA, en el expediente número 185/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 74, de la colonia Agua Azul, Grupo "A", super 4, del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 18; al sur: 17.10 m con calle; al oriente: 15.40 m con lote 44 y al poniente: 16.50 m con calle, con una superficie de 271.94 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collin.-Rúbrica.

283-B1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

RAMON ALAMILLA GOMEZ.

Por el presente se hace saber que RAMON ALAMILLA GOMEZ, en el expediente número 911/04, tramitado ante el Juzgado Tercera Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria, respecto de una fracción del predio denominado "Garciano", ubicado en calle Censos Nacionales sin número en el poblado de Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie aproximada de 37.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.65 m y linda con calle Censos Nacionales sin número; al oriente: 7.96 m y linda con resto del terreno "Garciano"; al sur: 4.65 m y linda con propiedad que fue del señor Felipe Molina Mecalco, hoy Lilia González Aragón; al poniente: 7.96 m y linda con propiedad del señor Felipe Molina Mecalco, hoy Jaime "N" "N", emplácese al demandado RAMON ALAMILLA GOMEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial y Fijese en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del

emplazamiento, dado en Amecameca, México a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

284-B1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el expediente 70/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación, promovido por CANDIDO TRANSITO MENDOZA en contra de EMILIO GINEZ CRUZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México determinó emplazar por edictos al codemandado EMILIO GINEZ CRUZ, cuyas prestaciones que le demanda dicen lo conducente:

a).- De que el señor EMILIO GINEZ CRUZ, lo demando la prescripción adquisitiva por usucapación respecto del lote de terreno ubicado en la calle poniente 18-A, lote de terreno número 15, de la manzana 111, de la zona 01 del ex ejido de San Miguel Xico, de la colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México con una superficie de 100 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 m con lote 15; al sur: 10 m con Avenida Axayacatl; al oriente: 10 m con lote 16; al poniente: 10 m con lote 14.

b).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, la cancelación de la inscripción de la partida 636, del volumen 149 del libro primero de la sección primera, de fecha 4 de septiembre de 1993, del inmueble ubicado en el lote 15, de la manzana 111, de la zona 01, de la colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Y proceda hacer la nueva inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio a favor del suscrito en la cual servirá como título fehaciente de propiedad respecto del lote de terreno materia del presente juicio.

Por ello se emplaza por medio de edictos al codemandado EMILIO GINEZ CRUZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

285-B1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JUANA INES CALDERILLA PEÑA.

Se hace de su conocimiento que su esposo MIGUEL RAMIREZ MORALES, en el expediente: 1070/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, fundando en la causal

XIX, del artículo 90 del Libro Cuarto del Conducente dice: Ecatepec, México, veintiséis de enero de dos mil seis. Con fundamento en el artículo 181 del Libro Primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a la señora JUANA INES CALDERILLA PEÑA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en el de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado con las copias simples de traslado correspondiente.

**RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA PRESTACIONES.**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que tengo con el hoy aquí demandada señora JUANA INES CALDERILLA PEÑA. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.-Ecatepec de Morelos, México, a 03 de febrero del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

286-B1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 955/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de HECTOR EDUARDO MUÑOZ RANGEL, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil seis, se señalaron las doce horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía en términos de la cláusula sexta del convenio firmado y ratificado por las partes en el presente juicio, mismo que fuera aprobado en todos sus términos el cual se ubica en departamento número cuatro, del condominio constituido en el lote dos, de la manzana cinco, ubicado en el número treinta y nueve, de la calle Bugambilia, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, en el Fraccionamiento Ciudad Labor, en Tultitlán, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 851, volumen 355, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden el día veintisiete de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

803.-8, 14 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Que en el expediente número 569/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN JOSE MARTINEZ VEGA Y OSIRIS RIVERA IBARRA DE MARTINEZ, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 2,234, 2,235 y 2,239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en este Juicio, se señalan las doce horas del día treinta de marzo del año dos mil seis, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, no debiendo mediar entre la última publicación y la almoneda de remate menos de siete días, publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en los estrados de este Tribunal, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble con las siguientes características: Casa marcada con el número 42, perteneciente al condominio número veintiuno de la calle La Garita, Fraccionamiento Cuatro, Lote 4, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por perito de la parte actora en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.-Coacalco, México, a 06 de marzo de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

357-A1.-9, 14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 269/03, en el presente juicio ordinario mercantil, que promueve REYNALDO MENDIETA MORON en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del diez de abril de dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: el lote de terreno identificado como lote uno, de los que se subdividió el terreno original que perteneció al ejido denominado Santa María Magdalena Ocotitlán, compuesto por la zona uno, manzana 20, lote 6, actualmente ubicado en la calle Plan de San Luis número 213, de la Colonia Magdalena Sector 77, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: partida 327-17220, volumen 361, libro primero, sección primera, a foja 42, de fecha cinco de enero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 m con lotes 20 y 21; sureste: 38.75 m con lotes 4 y 5; suroeste: 12.00 m con calle Plan de San Luis; y al noroeste: 37.90 m con lote 2 resultante de la subdivisión, con una superficie de 444.00 metros cuadrados aproximadamente, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Toluca, México, tres de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

795.-8, 14 y 20 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
TULTITLAN, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 264/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID CORTE PICHARDO en contra de FRANCO GUERRERO MOISES, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México por auto dictado en fecha veintidós de febrero del año dos mil seis se señalaron las diez horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en: Dos Campers para camioneta Pick Up seminuevos de aluminio con cristales y con forro de formaica, sirviendo como postura legal la cantidad de \$8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado, por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero por ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expidan a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis.-Ejecutor en función de Secretario, Lic. Leopoldo Jiménez Arca.-Rúbrica.

366-A1.-10, 13 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**NOTIFICACION A ALEJANDRO BOTELLO ALARCON.**

En el expediente número 269/03, en el presente juicio ordinario mercantil, que promueve REYNALDO MENDIETA MORON en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del diez de abril de dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: el lote de terreno identificado como lote uno, de los que se subdividió el terreno original que perteneció al ejido denominado Santa María Magdalena Ocotitlán, compuesto por la zona uno, manzana 20, lote 6, actualmente ubicado en la calle Plan de San Luis número 213, de la Colonia Magdalena Sector 77, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: partida 327-17220, volumen 361, libro primero, sección primera, a foja 42, de fecha cinco de enero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 m con lotes 20 y 21; sureste: 38.75 m con lotes 4 y 5; suroeste: 12.00 m con calle Plan de San Luis; y al noroeste: 37.90 m con lote 2 resultante de la subdivisión, con una superficie de 444.00 metros cuadrados aproximadamente, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y toda vez que en los datos registrales se encuentra inscrito embargo judicial deducido del expediente 666/04 del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, promovido por ALEJANDRO BOTELLO ALARCON el Juez del conocimiento ordenó se notifique de manera personal el auto de veintitrés del presente mes y año y al desconocerse el domicilio de dicho acreedor, se decretó que tal notificación se hiciese en términos del proveído de tres de enero del año en curso, es decir, por lista y boletín judicial que se lleva en este Tribunal, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, para que comparezca a deducir su derecho el día de la celebración de la almoneda. Toluca, México, tres de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramirez.-Rúbrica.

796.-8, 14 y 20 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Mediante proveído dictado en fecha veintidós de febrero de dos mil seis, en el expediente número 1512/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS ALBERTO ROA AVILA, en contra de JESUS RODRIGUEZ GOMEZ, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas con treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Un vehículo marca Rambler American, modelo 1983, color azul con calcomanías al frente y a los costados en naranja y amarillo, con placas de circulación, LUP20-46 del Estado de México, número de serie 3131K00328, motor hecho en México, interiores en color gris y negro, llantas en regular estado, en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintisiete de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

844.-10, 13 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 544/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS MARIO MARTINEZ DE JESUS, PEDRO MEJIA OLIN Y EL PASANTE EN DERECHO EUGENIO ALFONSO RIOS RIVERA, endosatarios en procuración del H. Ayuntamiento de Toluca, en contra de EMETERIA ALCANTARA DE JESUS Y EMIGDIO MARTINEZ CAPIRES, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en una radiograbadora marca J.F.G., modelo número JFG 037, sin número de serie, en mal estado únicamente para tocar cassetes y dos bocinas desmontables, un televisor a color marca Broksonic, modelo número CTVG-4563TT, serie número 652-7531683C, con seis botones al frente para su funcionamiento de catorce pulgadas, un televisor a color marca Sam Sung, con seis botones al frente para su funcionamiento de veinte pulgadas, modelo número CT-20F3, serie número 3CDW504657J sin comprobar su funcionamiento, un minicomponente marca Aiwa constante de doble cassette, reproductor de tres discos compactos y dos bocinas, modelo número CX-NSZ20LH, serie número 505EH0300818, con antena y control remoto, sin comprobar su funcionamiento, con un valor comercial de \$ 4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores. Toluca, México, veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

843.-10, 13 y 14 marzo



---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 211/40/06, SILBINO VELASQUEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento de cultivo temporal, ubicado en el paraje denominado "Los Acuilotes", perteneciente al pueblo de San Pablo T., de este municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al oriente: 224.00 m con Ismael Montero Millán; al poniente: 184.00 m con Leovardo Casanova y Amado Montero M.; al norte: 104 m con Silbino Velásquez Millán; al sur: 91.20 m con Pedro Millán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los 6 días del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

827.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 212/41/06, SILBINO VELASQUEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento de cultivo temporal, ubicado en el paraje denominado "Los Acuilotes", perteneciente al pueblo de San Pablo T., de este municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al oriente: 199.40 m con Serapio Montero V. y Adolfo Juárez R.; al poniente: 154.00 m con Samuel Casanova y Benjamin Velasco; al norte: 98.80 m con Benjamin Velasco; al sur: 104.40 m con Heriberto Gómez V.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los 6 días del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

827.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 213/42/06, MA. DEL CARMEN GOMEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en domicilio conocido San Francisco Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.12 m con Salvador Silva Ortiz; al sur: en dos líneas de 2.85 m y 3.85 m con Eva María del Pilar Gómez Fuentes y una entrada particular de 1.60 y 3.00 m; al oriente: en dos líneas de 6.00 m con Rubén Gómez Guadarrama y 1.64 m con Eva María del Pilar Gómez Fuentes; y al poniente: 8.05 m con José Gómez Guadarrama. Superficie aproximada de 54.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los 28 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

827.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 902/55/2006, JOSE GUADALUPE VALDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Calzada al Campo, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas la 1ª de 10.05 m colinda con Privada de Calzada al Campo y la 2ª de 16.30 m colinda con Sr. José Rosales; al sur: 26.35 m colinda con Sr. Victor Gómez; al oriente: 2 líneas la 1ª de 22.27 m colinda con Sra. Remedios Valdez López y la 2ª de 17.00 m colinda con Sra. Patricia Valdez López; al poniente: 39.50 m colinda con Sr. José Rosales. Superficie aproximada de 817.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

832.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 144/33/2006, RICARDO SERAFIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Salinas No. 3, municipio de Almoleya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 12.00 m con Constantino Serafín Alvirde; al sur: 12.00 m con Santiago Serafín Alvirde; al oriente: 8.68 m con calle Miguel Salinas; al poniente: 8.40 m con Ricardo Serafín Lorenzana y Constantino Serafín Alvirde. Superficie aproximada de 101.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

833.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1017/79/06, PASCUAL JAVIER LOPEZ ROSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepexpan, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con calle; al sur: 18.00 m con Modesta de León; al oriente: 23.40 m con Agustina Zecua de Márquez; al poniente: 23.40 m con José Cruz González. Superficie aproximada de 421.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

361-A1.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 7310/466/05, MARIA SOSTENES ZAVALA JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chipiltepec, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Alberto

Ramos Pérez; al sur: 20.00 m con Elías Oros Pérez; al oriente: 10.00 m con Benjamín Pérez; al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
361-A1.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

Exp. 1144/347/05, EDILBERTO ANGELES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Nicolás Bravo No. 22, Comunidad de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 25.50 m con Lilia Rodríguez López, al sur: 25.50 m con Irma Yolanda Barrientos, al oriente: 13.50 m con calle Cerrada de Nicolás Bravo, al poniente: 13.50 m con Guadalupe Hernández. Superficie: 344.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1149/352/05, OFELIA PADILLA ANDONEY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerdo No. 21, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.49 m con Agustín y Armando de Apellidos Andoney Góngora, al sur: 10.49 m con Abel García Estrada, al oriente: 9.57 m con Jovita Andoney Góngora, al poniente: 9.57 m con Abel García Estrada. Superficie: 100.38 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 466/133/05, TOMASA ESTRADA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Grande S/N, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 9.50 m con Luis Manjarrez Vázquez, al sur: 9.50 m con Mario Manjarrez González, al oriente: 20.00 m con Agustín Jaurez, al poniente: 20.00 m con calle privada. Superficie: 190.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 24 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1155/358/05, JUAN FLORES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Abal de Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco,

distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Jesús Hernández Baeza, al sur: 32.00 m con Natalia Hernández Uribe, al oriente: 10.75 m con entrada de acceso privada, al poniente: 10.75 m con J. Leonor Nava González. Superficie: 344.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1158/361/05, FRANCISCA VERONICA MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tepetontli, calle Corregidora, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Juana Salazar Rivera, al sur: 20.70 m con calle Corregidora, al oriente: 17.50 m con Joaquina Hernández Medina, al poniente: 18.60 m con Juana Salazar Rivera. Superficie: 371.83 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
834.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 621/123/05, C. GREGORIO PEÑA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en General Prim No. 100, Bp. Santa María, municipio de Ocoyoacac, México, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 17.70 m con Luis Peña Rosales, al sur: 16.35 m con Río actualmente Avenida del Río, al oriente: 13.75 m con calle General Prim, al poniente: 17.70 m con Luis Peña Rosales. Superficie: 245.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.  
834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 436/63/05, VERONICA CAMBRON TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada Toluca, Bp. de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 22.35 m con Antonia Díaz Astivia, al sur: 22.65 m con Elena Díaz Astivia, al oriente: 12.00 m con una Cerrada, al poniente: 12.00 m con drenaje para paso de aguas negras. Superficie: 270.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.  
834.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1433/246/05, SUSANA RITO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 18.25 m con Brenda Rito García; al sur: 18.25 m con Epifanio Montes Rito; al oriente: 10.00 m con José Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1431/244/05, CATALINA MONTES RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 18.25 m con Epifanio Montes Rito; al sur: 18.25 m con Guadalupe Montes Rito; al oriente: 10.00 m con Genaro Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1432/245/05, EPIFANIO MONTES RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 18.25 m con Susana Rito García; al sur: 18.25 m con Catalina García; al oriente: 10.00 m con José Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1419/232/05, C. RENE RITO VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.24 m con Baldomero Rito García; al sur: 18.24 m con Brenda Rito García; al oriente: 10.00 m con José Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1519/263/05, MARIA GUADALUPE CARBAJAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermanos Flores Magón s/n, pueblo de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.70 m con Modesta Hernández Martínez; al sur: 8.70 m con calle Hermanos Flores Magón; al oriente: 29.51 m con Privada Digna Ochoa y Plácido de 4.00 m de ancho con salida a la calle Hermanos Flores Magón y Avenida Lerma; al poniente: 29.51 m con Emilio Acosta Eustolia. Superficie de 256.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1370/213/05, C. MODESTA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lerma No. 48, en el pueblo de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.70 m con José Hernández Martínez; al sur: 8.70 m con Privada Digna Ochoa y Plácido de 4.00 metros de ancho con salida a la calle de Hermanos Flores Magón y Av. Lerma; al poniente: 27.00 m con Agustina Acosta Eustolia. Superficie de 234.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1371/214/05, C. JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lerma No. 48, en el pueblo de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.70 m con Avenida Lerma; al sur: 8.70 m con Modesta Hernández Martínez; al oriente: 27.00 m con Privada Digna Ochoa y Plácido de 4.00 metros de ancho con salida a la calle de Hermanos Flores Magón y Av. Lerma; al poniente: 27.00 m con Juan Carlos Martínez Alcántara. Superficie de 234.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1369/212/05, C. JOEL SANTA FE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n, pueblo de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 81.40 m con Cariota Chávez López; al sur: 79.45 m con Jesús Santa Fe Díaz; al oriente: 26.00 m con calle Corregidora; al poniente: 25.65 m con Isabel Zapata Gómez. Superficie de 2,080.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 197/32/06, GABRIEL JUAREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en la calle Miguel Negrete s/n, esquina con calle Río Bravo, en el Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.00 m con Jaime Castro; al sur: 31.05 m con calle Río Bravo; al oriente: 17.00 m con Rufo Pliego; y al poniente: 16.20 m con calle Miguel Negrete. Superficie aproximada de 529.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

826.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 217/43/06, AMANDO FUENTES ZARIÑANA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de común repartimiento denominado "El Cedrito" ubicado en Tecomatepec, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 163.00 m con Leopoldo Domínguez; al sur: 108.00 m con Vicente Figueroa; al oriente: 87.00 m con Leopoldo Domínguez; y al poniente: 62.70 m con José Delgado. Superficie aproximada de 10,142.17 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

826.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7708/497/2005, MARIO GODOFREDO URIBE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad Las Torres No. 750, San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.00 m con Vialidad Las Torres; al sur: 16.00 m con Gloria Rodríguez, ahora con Miguel Angel Rodríguez García; al oriente: 42.00 m con Alejandra Serrano Contreras; al poniente: 39.20 m con Juan Carlos Serrano Hernández. Superficie aproximada de 699.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

752.-6, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 9305/256/2005, JAVIER DE JESUS ZAMORA BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 192.89 m con cancha de Fútbol denominada Estadio Atlético San Isidro y propiedad privada; al

sur 1: 125.89 m con Rancho la Espinita; al sur 2: 58.04 m con propiedad privada; al oriente: 178.01 m con carretera federal México-Cuautla; al poniente: no hay. Superficie aproximada de 15,643.893 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

751.-6, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente 885/78/06, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Río Panuco, en el barrio de San José, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 69.40 m con propiedad del señor José Villadas Olguín; al sur: 58.55 m con propiedad Sra. Josefa García Torres; al oriente: 13.80 m con Av. Río Panuco; al poniente: 9.60 m con Privada Río Panuco. Superficie aproximada de: 748.57 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

332-A1.-6, 9 y 14 marzo.

Expediente 886/79/06, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Tequixquiac, municipio de Tequixquiac, Estado de Méx., y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 75.00 m con Pablo Villegas Pérez o Gabina Villegas Miguel; al sur: 2 líneas una de 45 m y otra de 26 m con calle Río Panuco e Ignacio Quintero Pérez; al oriente: 76 m con Enrique Villegas González; al poniente: en 2 líneas una de 17.00 m con camino vecinal o cerrada Río Colorado y otra de 55 m con calle Río Panuco e Ignacio Quintero Pérez. Superficie aproximada de: 3,862.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

332-A1.-6, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 2972/338/05, MARIA ELENA GUTIERREZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mirador", ubicado en los términos del pueblo de San Martín Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 44.00 m y linda con Rosa Blancas García, al sur: 43.50 m y linda con calle Niños Héroes, al oriente: 518.50 m y linda con Florentino García, al

poniente: 518.50 m y linda con Teresa Blancas Gutiérrez y Fructuoso Rivas Lira. Con una superficie aproximada de: 22.792.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 4929/551/05, TERESA ARISTA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en el pueblo de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 39.34 m y linda con Saturnino Arista Morales, al sur: 40.00 m y linda con calle Durango, al oriente: 53.53 m y linda con María Elena Uribe Razo, al poniente: 48.53 m y linda con calle Huilotongo. Con una superficie aproximada de: 2.015.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 6283/359/04, PATRICIA TREJO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Axopilco", ubicado en términos del Barrio de Xamimilolpa, municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Camino Real, al sur: 21.00 m y linda con regadera, al oriente: 39.00 m y linda con Yolanda Aguilar López, al poniente: 51.00 m y linda con José Luis Aguilar López. Con una superficie aproximada de: 727.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 6461/577/05, RUFINA SANCHEZ GERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.55 m y linda con calle 5 de Mayo, al sur: 22.40 m y linda con Pedro Sánchez Sánchez, al oriente: 4.75 m y linda con calle del Ejido, al poniente: 7.90 m y linda con calle particular. Con una superficie aproximada de: 139.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 898/51/06, JOSE DIAZ CANCHOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Vista Hermosa", ubicado en términos del pueblo de San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.50 m y linda con Salvador Diaz Canchola, al sur: 15.50 m y linda con Carlos López Machado, al oriente: 8.00 m y linda con calle Morelos, al poniente: 8.00 m y linda con Sr. Suárez. Con una superficie aproximada de: 124.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 1558/114/05, GUADALUPE JIMENEZ PARRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolalpa", ubicado en términos del pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 7.00 m y linda con Emilio Santana, al sur: 7.00 m y linda con Domingo García, al oriente: 16.00 m y linda con Enrique y Esther Jiménez Parral, y privada Santa Lucía, al poniente: 16.00 m y linda con Lomas Sandoval. Con una Superficie aproximada de: 112.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 397/19/06, HUGO ENRIQUE MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanchinontitla", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 10.45 m y linda con calle San Luis, al sur: 10.01 m y linda con Fortino Romo, al oriente: 15.45 m y linda con Natalia Avila, al poniente: 15.80 m y linda con Jesús Avila Palma. Con una superficie aproximada de: 159.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 0463/06, ANA MARIA NOPALTITLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xirotlale", ubicado en Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 m con calle sin nombre; al sur: 20.90 m con Francisco Hernández Flores, actualmente Cuper Gustavo Pérez Medina; al oriente: 12.35 m con calle sin nombre; al poniente: 11.50 m con Francisco Hernández Flores, actualmente Juan Manuel López González. Superficie aproximada de 249.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

761.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 0461/06, FLORIBERTO BONIFACIO MONTIEL ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Conchita", ubicado en Barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cerrada la Conchita; al sur: 10.00 m con calle Panteón de Ixtapan; al oriente: 14.00 m con Silvia Patricia Barrera Gama; al poniente: 14.00 m con Estela Duarte Martínez. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

761.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 0462/06, PABLO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Leonardo Vite; al sur: 30.00 m con Salvador Rodríguez y Odilón González; al oriente: 10.00 m con Filiberto Calate; al poniente: 10.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-rúbrica.

761.-6, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 354/46/06, GUILLERMO ROJAS TAPIA, REPRESENTADO POR JANET LOPEZ VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, 19 y 20, de la calle Privada de Acuitlapilco, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Privada de Acuitlapilco; al sur: 30.00 m con propiedad privada; al oriente: 22.00 m con propiedad privada; al poniente: 22.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 660.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

290-B1.-6, 9 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número Diecinueve Mil Ciento Setenta, de fecha treinta de mayo de dos mil cinco, ante la Fe del Suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE REFUGIO TREJO GARCIA, que otorgan los Señores PABLO TREJO CARRANZA, FAUSTINO TREJO CARRANZA Y PEDRO TREJO CARRANZA, en su carácter de hijos y de presuntos herederos, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo Setenta, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 27 de febrero de 2005.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

320-A1.-3 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES GLORIA GAMA SOTELO, JOSE LUIS, MARTHA DOLORES, GLORIA LUZ, IRMA ANGELICA TERESA, AMALIA ISABEL Y ARTURO, TODOS DE APELLIDOS DIAZ GAMA, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADO ESPOSO Y PADRE EL SEÑOR BALDEMAR DIAZ OCAMPO, CON EL NUMERO DE ESCRITURA 37001, DEL VOLUMEN MXLI, DANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO DICHA SUCESION Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE

CONTROVERSIA ALGUNA; ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO DE HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

739.-3 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 45,085 de fecha 02 de diciembre del año 2003, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A) La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESTHER AGUILA RODRIGUEZ, que otorgó en ese acto por su Albacea el señor JOSE INES FRAGOSO AGUILA; B).- La aceptación del cargo de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ESTHER AGUILA RODRIGUEZ, que otorgó el señor JOSE INES FRAGOSO AGUILA. Así mismo acepto la herencia y reconoció la validez del testamento. También el Albacea, se obligó a formular los inventarios y presentar los avalúos dentro del término de ley.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 09 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

726.-3 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 56,109 de fecha 13 de enero del año 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A) La Iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO EDUARDO SPENCER ANAYA, que otorgaron los señores SILVIA REBECA ALVAREZ DE LA CADENA SILLAS, así como ALFONSO EDUARDO, RICARDO, MONICA, ERIKA Y ADRIANA todos de apellidos SPENCER ALVAREZ DE LA CADENA. B) El repudio de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO EDUARDO SPENCER ANAYA, que otorgaron los señores ALFONSO EDUARDO, RICARDO, MONICA, ERIKA Y ADRIANA, todos de apellidos SPENCER ALVAREZ DE LA CADENA.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 16 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

727.-3 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "55,812" ante mí, el día veintiuno de febrero del dos mil seis, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA MAGDALENA HERNANDEZ SUAREZ, y el señor ARTEMIO LECHUGA HERNANDEZ, aceptó el nombramiento de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

734.-3 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento Número 37,496 del Volumen 686, de fecha 16 de febrero del año 2006, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PILAR MONDRAGON FILORIO, que otorgo la señorita STEPHANIE ROGERS MONDRAGON, por sí y en representación de su hermana la señorita JENNIFER ALLEN ROGERS MONDRAGON, en su carácter de descendientes en consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 23 de febrero del año 2006.

EL NOTARIO PUBLICO No. 15 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

736.-3 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 20279, del volumen 336, de fecha 20 de febrero del 2006, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores MIGUEL CASTILLO RUIZ EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, Y SUS HIJOS NATALIA PATRICIA VAZQUEZ ORTA, VICTOR MANUEL VAZQUEZ ORTA, MIGUEL ANGEL CASTILLO ORTA Y MARIA DEL CARMEN CASTILLO ORTA, así como también el señor MIGUEL CASTILLO RUIZ, en su calidad de Albacea de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora AMPARO ORTA MENDOZA, radicaron en esta Notaría a mi cargo la Sucesión de referencia, así como también aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifiestan que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 20 de febrero del 2006.

**ATENTAMENTE**

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

320-A1.-3 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Cinco, de fecha veinticuatro de enero de dos mil seis, ante la Fe del Suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE CESAR JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, que otorga la Señora MARIA ELENA ELIZONDO VERGARA, en su calidad de Cónyuge Supérstite y los Señores JORGE JOSE GONZALEZ ORTEGA Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ORTEGA, en su calidad de hijos del de Cujus, así como el Repudio de los Posibles Derechos Hereditarios que otorgan los Señores JORGE JOSE GONZALEZ ORTEGA Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ORTEGA, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 27 de febrero de 2006.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

320-A1.-3 y 14 marzo.

**EXCELENCIA MECANICA, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 8 DE JULIO DE 2005  
(pesos)**

<b>Activos</b>	
Bancos	16,120.00
Total de activos	16,120.00
Pasivo	00.00
Total de Pasivos	00.00
<b>Capital</b>	
Capital Social Fijo	2,382,000.00
Otras cuentas de capital	230,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-2,595,880.00
Resultado del ejercicio	00.00
Total del capital	16,120.00
Total pasivo y capital	16,120.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de octubre de 2005.

Liquidador

José Luis Serdio Calderón  
(Rúbrica),

217-A1.-13, 27 febrero y 14 marzo.